

Apreciados asociados y asociadas:

Por indicación de la Junta Electoral y debido a que el reglamento electoral actual no se ajusta a la normativa vigente, Ley 4/2008 (Código Civil de Cataluña, Libro Tercero, relativo a las Personas Jurídicas) de la Generalitat de Catalunya, la Junta Directiva que presido ha decidido proceder a reconvocar las elecciones, que se efectuarán de conformidad con lo que dispone el artículo 322.12 de la citada Ley 4/2008.

Por lo cual, se reabre el proceso electoral que empezará el viernes 9 de agosto de 2024 y se da un plazo de 15 días para presentar candidaturas.

Este plazo vencerá el próximo 24 de agosto de 2024.

Las candidaturas deberán presentarse a la Junta Electoral en la siguiente dirección de correo electrónico, juntamente con el programa electoral: [assocat@bridge.cat](mailto:assocat@bridge.cat)

Cada candidatura deberá estar formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y 2 Vocales.

Las condiciones para ser miembro de la Junta Directiva son las siguientes:

1. Ser asociado con una antigüedad de un mes en el momento de presentar la candidatura,
2. Ser mayor de edad.
3. Estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente,

Las candidaturas que se admitan, tendrán a su disposición el censo de los asociados.

La Asamblea General para proceder a la votación de las candidaturas se celebrará en Barcelona el próximo día 9 de septiembre a las 12,00 horas con el siguiente orden del día:

- 1.- Presentación de las candidaturas por parte de la Junta Electoral.
- 2.- Exposición del programa electoral por un plazo de 15 minutos por cada candidatura.



3.- Votación de las candidaturas por parte de los miembros de la Asamblea General

4.- Proclamación del resultado por parte de la Junta Electoral.

La Junta Electoral estará formada por los miembros siguientes. Enrique Viola Tarragona, Carles Jordá y Angel Cobas que ejercerá de secretario.

Si desea que los candidatos le envíen su programa o contacten con usted para darse a conocer deberá autorizarnos a ceder los siguientes datos (todos o los que usted considere pertinentes):

1.- Dirección a la que puedan remitirle correo ordinario, que por defecto será a que nos consta en esta Asociación

2.- Dirección de correo electrónico, que por defecto será a que nos consta en esta Asociación.

3.- Número de teléfono, que por defecto será a que nos consta en esta Asociación.

El régimen de recursos es el establecido por los artículos 312.10, 312.11 y 312.12 , Ley 4/2008 (Código Civil de Cataluña, Libro Tercero, relativo a las Personas Jurídicas) de la Generalitat de Catalunya.

Miguel Trapé Viladomat

Presidente en funciones de la Junta Directiva de l'Associació Catalana de Bridge

ASSOCIACIÓ  
CATALANA DE BRIDGE  
CIF G60617099

Ronda General Mitre, 161 Entlo 2ª  
08022 BARCELONA